

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA  
VESTETEXSA C.A."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se otorgó en la ciudad de Ambato, el 5 de enero de 1990 ante el Notario Tercero del mismo cantón Dr. Jorge Ruiz A.; ha sido aprobada por la Intendente de Compañias de Ambato (E), señora Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 90.5.1.1.

**015** de 6 FEB 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 19 de Febrero de 1990, bajo el número 34.

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Fernando Vivero Loza y Gustavo Sevilla Lalama, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito el primero, y en Ambato el segundo de los nombrados, de estado civil casados.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100; con lo que queda elevado a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES 00/100.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Reserva Legal S/ 1'222.867,44; Por Reserva Facultativa S/8'154.426,64; Por Capitalización del Superávit de Revalorización de Activos S/13'537.453,32; el saldo de S/485.252,60 será pagado en el plazo máximo de 2 años.

5. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** Los accionistas que suscriben el aumento de capital son: Galo Vela, Carlos Vivero, Consorcio Mercantil Ecuatoriano Conec S.A., Francisco Holguín, Patricio Sevilla, Héctor Herdoíza, Francisco Gallegos, Mario Galarza, Antonio Villagrán, Germán Sevilla, Gonzalo Vivero, Fernando Vivero, Gabriel Ruiz, Gustavo Sevilla, Fábrica Venus, Raúl Aulestia, Rodrigo Sevilla, Guillermo Villagomez, Fernando Miño, Patricio Holguín, Marcelo Naranjo, Darío Muñoz, Bolívar Pacheco, Rodrigo Toro, Patricio Cuesta, Enrique Cuesta, José Cuesta y Galo Miño.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

VESTETEXSA C.A.

- 2 -

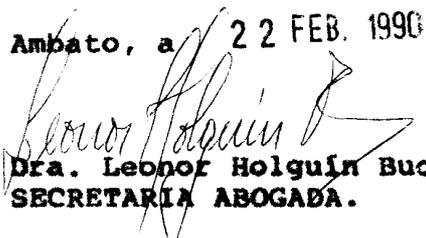
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** El señor Darío Alfonso Muñoz Jaramillo, de nacionalidad colombiana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1591 de 1° de diciembre de 1989, para que con el carácter de nacional invierta la suma de tres millones quinientos setenta y siete mil sucres (S/3'577.000,00), en el aumento de capital de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A., con cargo a los siguientes rubros: Reserva Legal S/187.098,72; Reserva Facultativa S/1'247.627,28; Superávit por Revalorización de Activos S/2'071.230,38; Numerario S/71.043,62.

7. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman los estatutos sociales de la compañía, en los términos siguientes: Como consecuencia del aumento del capital social de la Compañía, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de S/62'559.000,00, representado por 62.559 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Se podrá conferir títulos con el número de acciones que cada Accionistas solicitare. Las acciones se numerarán de la 0001 en adelante."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 22 FEB. 1990

  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
SECRETARIA ABOGADA.

imns/.  
90.02.6  
45.097-84

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....  
**AMBATO**